

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

PERMISO No IM10-0008

IMPRESOS
AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.
SUMARIO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

| | | |
|-------------------|---|---------|
| DICTAMEN.- | DEL AUDITOR EXTERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010, DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO. | PAG. 3 |
| PARTICIPACIONES.- | CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2011, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. | PAG. 14 |
| CONVENIO.- | DE OPORTUNIDADES 2011, PARA LA OPERACIÓN DEL COMPONENTE SALUD, A CARGO DE ESTA ENTIDAD, POR UN MONTO DE \$ 41'624,971.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). | PAG. 15 |
| ACTA.- | DE SESIÓN ORDINARIA 013 DEL H. AYUNTAMIENTO 2010-2013, POR LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CAMBIO DE NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR EL DE: INSTITUTO MUNICIPAL DEL ARTE Y LA CULTURA. | PAG. 25 |

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR FRANCISCO BUENO SÁNCHEZ EN CONTRA DE COMUNIDAD "SANTA ROSA" DEL POBLADO "SANTA ROSA" DEL MUNICIPIO DE EL ORO DEL ESTADO DE DURANGO EN LA ACCIÓN DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS Y OTRAS.

PAG. 34

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR ROSA MARIA DE GUADALUPE GUTIÉRREZ AVELAR Y OTROS EN CONTRA DE EJIDO "EL SALTITO Y ANEXOS" Y OTRO DEL POBLADO "EL SALTITO Y ANEXOS" DEL MUNICIPIO DE DURANGO DEL ESTADO DE DURANGO EN LA ACCIÓN DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS.

PAG. 35

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

DICTAMEN DE AUDITORÍA EXTERNA

EJERCICIO 2010

DICTAMEN FINANCIERO

**H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.**

He examinado el estado de situación financiera de la DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO al 31 de diciembre de 2010, así como los estados de resultados, de variaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera que le son relativos por el ejercicio que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Institución. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO al 31 de diciembre de 2010, así como el resultado de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio y los cambios en la situación financiera, por el ejercicio que terminó en esa fecha, de conformidad con las normas de información financiera.

C.P.C. CUAUHTEMOC F. SIMENTAL LOERA
Cédula Profesional No. 1891007
Durango, Dgo., Mayo 30 de 2011

DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO
*** ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

| ACTIVO | PASIVO |
|---|---|
| CIRCULANTE | CIRCULANTE |
| Efectivo y equivalentes (Nota 3) | 227,148 |
| Cuentas por cobrar a corto plazo (Nota 4) | 2,488,634 |
| Prestamos otorgados a corto plazo (Notas 5 y 6) | 942,755 |
| Derechos a recibir bienes o servicios | 2,208,855 |
| Inventarios | 179,775 |
| IVA acreditable | 12,505,316 |
| | 17,546,605 |
| | <hr/> 36,099,088 |
| NO CIRCULANTE | NO CIRCULANTE |
| Documentos por cobrar a largo plazo | 11,171,871 |
| | 45,811,539 |
| | 7,395,749 |
| | 50,374,695 |
| | <hr/> 114,753,853 |
| | <hr/> 150,852,942 |
| FLJO | |
| Bienes muebles e inmuebles (Nota 7) | 158,655,826 |
| | 158,655,826 |
| OTROS ACTIVOS | PATRIMONIO |
| OTROS ACTIVOS DIFERIDOS | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (Nota 9) |
| | 375,116,414 |
| | APORTACIONES (Nota 10) |
| | 88,093,819 |
| | INCREMENTO AL PATRIMONIO POR REALIZAR |
| | 3,204,272 |
| | RESULTADO DEL EJERCICIO |
| | 78,022,313 |
| | <hr/> 544,436,819 |
| TOTAL ACTIVO | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO |
| | 695,289,760 |
| | <hr/> 695,289,760 |

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

ESTADO DE RESULTADOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

INGRESOS

| | |
|--|--------------------|
| APORTACIONES DE GOBIERNO | 170,881,848 |
| APORTACIONES NETAS DE AFILIADOS (Nota 11) | 110,243,876 |
| VENTAS NETAS DE UNIDADES COMERCIALES (Nota 12) | 30,037,464 |
| APORTACIONES SEGUROS DE VIDA | 4,171 |
| OTROS PRODUCTOS | <u>3,303,967</u> |
| TOTAL DE INGRESOS | 314,471,326 |

| | |
|--------------------------|--------------------|
| MATERIALES Y SUMINISTROS | <u>20,357,606</u> |
| UTILIDAD BRUTA | 294,113,720 |

GASTOS DE OPERACIÓN

| | |
|--|--------------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 37,796,997 |
| SERVICIOS GENERALES | 6,604,538 |
| AYUDAS SOCIALES | 746,500 |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | 249,060,698 |
| ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES | <u>2,173,267</u> |
| TOTAL DE GASTOS | 296,382,000 |
| UTILIDAD DE OPERACIÓN | -2,268,280 |

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| PRODUCTOS FINANCIEROS (Nota 13) | 81,042,018 |
| GASTOS FINANCIEROS | <u>497,468</u> |
| TOTAL | 80,544,550 |

UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUADAS

78,276,270

PARTIDAS EXTRAORDINARIAS

| | |
|--------------|----------------|
| OTROS GASTOS | <u>253,957</u> |
|--------------|----------------|

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 78,022,313 |
|--------------------------------|-------------------|

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO
ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

| RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | APORTACIONES | INCREMENTO AL PATRIMONIO POR REALIZAR | RESULTADO DEL EJERCICIO | TOTAL |
|--|--------------------|---|----------------------------|--------------------|
| 332,720,261 | 60,166,731 | 3,428,731 | 45,847,680 | 442,163,403 |
| SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 | | | | |
| INCREMENTO (DECREMENTO) AL PATRIMONIO (Nota 10) | 27,927,088 | -224,459 | | 27,702,629 |
| APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2009 | 45,847,680 | | -45,847,680 | 0 |
| AFECTACIÓN RESERVA PARA PENSIONES Y OPERACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES (Nota 9) | -3,451,527 | | | -3,451,527 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO 2010 | | | 78,022,313 | 78,022,313 |
| SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 | 375,116,414 | 88,093,819 | 3,204,272 | 84,436,819 |

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

OPERACIÓN

| | |
|-------------------------|------------|
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 78,022,313 |
|-------------------------|------------|

PARTIDAS QUE NO REQUIEREN DE EFECTIVO

| | |
|--|------------|
| OPERACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES Y ACTUALIZACIÓN | -3,875,986 |
| DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN | 1,293,852 |

| | |
|-------|------------|
| TOTAL | 75,840,179 |
|-------|------------|

AUMENTO O DISMINUCIÓN EN RECURSOS DE CAPITAL DE TRABAJO

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| CUENTAS POR COBRAR | -120,828,693 |
| INVENTARIOS | -145,700 |
| PAGOS ANTICIPADOS | 539,432 |
| PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS | 8,864,333 |
| RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN | -35,930,449 |

FINANCIAMIENTO

| | |
|---------------------------------------|------------|
| INCREMENTO EN EL PATRIMONIO | 27,927,088 |
| RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO | 27,927,088 |

INVERSIÓN

| | |
|--|-------------|
| ADQUISICIONES DE ACTIVOS FIJOS Y OTROS ACTIVOS | 13,217,598 |
| RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSIÓN | 13,217,598 |
| AUMENTO DE EFECTIVO EN INVERSIONES TEMPORALES | -21,220,959 |

EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:

| | |
|--------------------------|------------|
| AL PRINCIPIO DEL PERÍODO | 65,691,290 |
| AL FINAL DEL PERÍODO | 44,470,331 |

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

NOTA 1. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

La Dirección de Pensiones del Estado de Durango fue creada inicialmente al expedir la Ley de Pensiones para el Estado de Durango por Decreto No. 224 del H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial No. 5 del 18 de Julio de 1968, y cuya creación fue ratificada de conformidad con la nueva Ley de Pensiones del Estado de Durango, contenida en el Decreto 448 del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial el 5 de Agosto de 2007. Con el objeto de regular las pensiones, jubilaciones, servicios y demás prestaciones de los servidores públicos al Servicio del Estado y sus Municipios, y en su caso, afiliados al Sistema y que contribuyan con aportaciones al fondo, proporcionando los beneficios de:

- I. Jubilación
- II. Pensión vitalicia por vejez
- III. Pensión por invalidez
- IV. Pensión por viudez y orfandad
- V. Pago de marcha al personal jubilado y pensionado por vejez e invalidez por esta Dependencia
- VI. Préstamos a Corto Plazo
- VII. Préstamos para adquisición de automóviles
- VIII. Unidades de consumo para el afiliado y sus familiares
- IX. Servicio de velación y funerarios para el afiliado y sus familiares
- X. Préstamos Hipotecarios
- XI. Fondo de Vivienda
- XII. Devolución de los descuentos por concepto de sus aportaciones cuando se den los supuestos que se establecen en la Ley
- XIII. Los demás que establezca la Ley.

NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

a) Cambio del sistema administrativo - contable

Conforme a los requisitos aplicables a las entidades gubernamentales de acuerdo al Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental se adoptó un sistema contable en todas las entidades públicas, por tal razón los estados financieros al 31 de Diciembre de 2010 de la institución, se prepararon tomando de base la información generada por el nuevo sistema administrativo denominado ORACLE, dicha información difiere en la clasificación y denominación de cuentas contables utilizadas en ejercicios anteriores.

El sistema fue implementado a partir del mes de Septiembre de 2010, debido a esta transición la información contable fue clasificada conforme a los lineamientos que establece el catálogo de cuentas

del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar a los entes públicos, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

b) Reexpresión de Estados Financieros

Los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2010 contienen valores reexpresados por el ejercicio 2009, de conformidad con lo dispuesto por la Norma de Información Financiera B-10 (NIF B-10) en relación con lo establecido en la Norma de Información Financiera B-1 (NIF B-1), ambas emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., tomando de referencia los valores registrados al 31 de Diciembre de 2007. La reexpresión en comento fue aprobada por el H. Consejo Directivo de la Dirección de Pensiones del Estado de Durango, en reunión celebrada el 14 de diciembre de 2009.

c) Inventarios y costo de ventas

Los inventarios y el costo de ventas de las unidades comerciales que se incluyen en el estado de posición financiera y en el estado de resultados se determinan a costo promedio, sin que dicho costo, en el caso de los inventarios, exceda a su valor de mercado.

d) Edificios, mobiliario y equipo

Los edificios, el mobiliario y el equipo se registran a su costo original de adquisición.

La depreciación se calcula por el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada para cada uno de los activos.

e) Estados financieros.

Los estados financieros preparados incluyen los ajustes y reclasificaciones propuestos por los auditores externos, y su registro contable se efectuará en el ejercicio 2011.

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El efectivo en caja, bancos, inversiones temporales y fondos de reserva de los que dispone la Dirección a la fecha de los estados financieros se integra de la siguiente manera:

| | |
|---------------------------------|------------|
| Efectivo y Bancos | 10,987,062 |
| Inversiones temporales | 1,277,077 |
| Fondos de afectación específica | 32,206,192 |
| Total | 44,470,331 |

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El saldo de las cuentas por cobrar se compone de los siguientes rubros:

| | |
|----------------------------------|-------------|
| Cuentas por cobrar a corto plazo | 15'609,055 |
| Deudores diversos | 203'282,519 |
| Total | 218'891,574 |

Dentro de la cuenta "Deudores diversos" se refleja el saldo de aportaciones por pagar de la Tesorería General del Estado por \$195'316,255, de la Secretaría de Educación por \$3'192,719, de Telesecundarias por \$1'005,937, así como del Instituto de la Vivienda del Estado por \$673,393.

NOTA 5. PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO

El saldo de los préstamos a corto plazo se integra de la siguiente manera:

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| Prestamos Proacer | 57'519,396 |
| Prestamos a corto plazo | 64'071,535 |
| Prestamos de consumo estatal | 1'116,906 |
| Prestamos de consumo federal | 113,219 |
| Prestamos Emergentes | 248'003,341 |
| Prestamos Gómez Palacio | 4,583 |
| Prestamos de consumo tienda Coronado | 293,924 |
| Prestamos de consumo tienda Gómez | 747,426 |
| Prestamos de consumo Portón | 144,098 |
| Intereses por Devengar | -81'892,611 |
| Total | 258'582,783 |

NOTA 6. PRÉSTAMOS PROACER

El Consejo Directivo de la Dirección de Pensiones, en ejercicio de las atribuciones que le confería el artículo 14 fracción d) de la anterior Ley de Pensiones del Estado, aprobó en el mes de enero de 2004 el Programa de Ahorro y Crédito para el Retiro (PROACER), cuya operación se encuentra regulada en la Sección Tercera de la actual Ley de Pensiones del Estado. Dicho programa tiene como objeto generar un fondo de financiamiento para el retiro, al cual podrán adherirse voluntariamente los servidores públicos contemplados en la Ley de Pensiones del Estado de Durango. El destino principal de los recursos del fondo es para el otorgamiento de créditos económicos a los trabajadores que se hayan afiliado voluntariamente; al cierre del ejercicio el importe de los créditos otorgados por este concepto asciende a la cantidad de \$57'519,396, mismo que se refleja en el rubro de Préstamos Otorgados a Corte Plazo.

NOTA 7. BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DEPRECIACIÓN ACUMULADA

Los bienes propiedad de la entidad se integran como se muestra enseguida:

| | Valores |
|------------------------------------|--------------------|
| Bienes Inmuebles | |
| Terrenos | 90'426,651 |
| Edificios | 19'570,492 |
| Construcción en proceso | 43'921,220 |
| Bienes Muebles | |
| Mobiliario y equipo | 7'619,761 |
| Equipo de computo | 4'972,873 |
| Automóviles y equipo de transporte | 3'504,209 |
| Herramientas | 37,359 |
| Otros equipos | 404,426 |
| Otros bienes muebles | <u>2'032,719</u> |
| Total | 172'489,710 |
| Depreciación Acumulada | |
| Bienes Inmuebles | 1'619,429 |
| Bienes Muebles | 11'111,333 |
| Activos Intangibles | <u>1'103,122</u> |
| Total | <u>13'833,884</u> |
| Valor Neto | <u>158'655,826</u> |

NOTA 8. PROVISIÓN POR PENSIONES A LARGO PLAZO

En el ejercicio de 2001, se constituyó una Reserva Técnica para hacer frente a los compromisos futuros de jubilaciones de los beneficiarios, por la cantidad de \$13'155,921 con cargo a los resultados de periodos anteriores; dicha reserva se constituyó con base en el informe actuarial de fecha 31 de agosto de 2000, emitido por un actuaria independiente. Al cierre del ejercicio 2010 este rubro refleja un saldo de \$50'374,695.

NOTA 9. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

El rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores, se afectó durante el ejercicio por la reserva para jubilaciones pendientes y por operaciones de ejercicios anteriores por un total de \$3'451,527.

NOTA 10. APÓRTACIONES

El rubro de Aportaciones refleja el importe de aportaciones realizadas por afiliados, que dejaron de laborar para el Gobierno del Estado, y cuyo derecho a solicitar el reembolso de dichas aportaciones ha prescrito en beneficio de la Institución, convirtiéndose en parte integrante del patrimonio de la misma. En el ejercicio de 2010 se efectuó un registro por la cantidad de \$27'927,088 por este concepto. Al cierre del ejercicio este rubro refleja un saldo de \$88'093,819.

NOTA 11. APORTACIONES NETAS DE AFILIADOS

Las aportaciones netas de los afiliados al sistema de pensiones recibidas durante el ejercicio 2010 se integran de la forma siguiente:

| | |
|--|-------------|
| Aportaciones totales de afiliados | 127'599,619 |
| (-) Devoluciones y traspasos de aportaciones | 17'355,743 |
| Total | 110'243,876 |

NOTA 12. VENTAS NETAS DE UNIDADES COMERCIALES

Los ingresos y ventas netas obtenidas por las unidades comerciales durante el ejercicio 2010 se integran de la forma siguiente:

| | |
|---|------------|
| Ingresos y ventas totales de unidades comerciales | 35'953,609 |
| (-) Devoluciones y descuentos sobre ventas | 5'916,145 |
| Total | 30'037,464 |

NOTA 13. PRODUCTOS FINANCIEROS

A partir del ejercicio de 2002, la Institución cambió la política en el registro de los intereses derivados de los Préstamos a Corto Plazo, Emergentes y para Consumo, reflejando en los ingresos por Productos Financieros, los intereses hasta que efectivamente son cobrados, a diferencia de ejercicios anteriores en que se registraban desde el momento de otorgar los préstamos.

NOTA 14. ENTORNO FISCAL

La Dirección de Pensiones del Estado de Durango, por sus actividades propias, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta ni del Impuesto Empresarial a Tasa Única. Sin embargo, por las actividades comerciales que desarrolla y por los intereses que se cobran derivados de los créditos a corto plazo, emergentes y de consumo, es contribuyente del Impuesto al Valor Agregado.

No obstante lo anterior, la entidad es responsable solidaria por las diversas retenciones de Impuesto Sobre la Renta que debe efectuar derivado de los pagos por salarios, honorarios, arrendamientos, y demás que señale la ley de la materia.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
 PARTICIPACIONES Y FONDOS DE APORTACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO 2011
 (Se incluyen los recursos recibidos a través del FEIEF correspondientes al 1er. Trím. Del 2011)



| MUNICIPIO | PARTICIPACIONES FEDERALES | FONDO ESTATAL | I.E.P.S. GASOLINA Y DIESEL | FONDO DE APORTACIÓN | | TOTAL |
|-----------------------|---------------------------|----------------------|----------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|---------------|
| | | | | INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS | |
| CANATLÁN | 2,479,331.03 | 22,041.74 | 75,723.08 | 2,379,768.93 | 1,117,357.39 | 6,074,222.17 |
| CANELAS | 593,255.44 | 1,122.22 | 13,214.27 | 803,255.22 | 155,723.55 | 1,556,570.70 |
| CONETO DE COMONFORT | 610,254.18 | 148.97 | 13,698.49 | 522,128.22 | 164,021.70 | 1,310,251.56 |
| CUENCA MÉ | 2,609,610.56 | -3,659.51 | 81,452.23 | 1,634,285.75 | 1,203,460.22 | 5,525,149.25 |
| DURANGO | 40,300,827.45 | 854,812.92 | 1,346,682.12 | 12,342,184.95 | 20,047,227.86 | 74,891,735.30 |
| SIMÓN BOLÍVAR | 955,146.80 | 668.19 | 26,052.32 | 650,425.41 | 364,243.13 | 1,996,535.85 |
| GÓMEZ PALACIO | 22,991,182.68 | 252,360.35 | 778,380.75 | 2,944,075.03 | 11,591,336.31 | 38,557,335.12 |
| GUADALUPE VICTORIA | 2,595,212.12 | 13,229.57 | 82,542.71 | 1,569,367.28 | 1,220,284.91 | 5,480,636.59 |
| GUANACEVÍ | 974,353.22 | 1,648.42 | 27,638.99 | 1,348,716.67 | 389,175.65 | 2,741,532.95 |
| HIDALGO | 606,782.31 | 2,300.09 | 13,474.33 | 273,727.84 | 160,177.14 | 1,056,461.71 |
| INDÉ | 657,695.72 | 473.25 | 14,858.25 | 408,666.82 | 183,625.13 | 1,265,319.17 |
| LERDO | 9,646,603.07 | 62,701.39 | 330,234.94 | 2,468,876.53 | 4,917,643.89 | 17,426,059.82 |
| MAPIMÍ | 1,888,250.16 | 5,125.15 | 59,393.00 | 1,156,874.89 | 873,209.05 | 3,962,052.25 |
| MEQUITAL | 2,344,974.11 | 1,416.40 | 77,418.80 | 2,170,763.71 | 1,144,573.80 | 5,739,146.82 |
| NAZAS | 1,099,312.49 | 919.51 | 32,402.61 | 583,1678.57 | 463,097.70 | 2,177,410.88 |
| NOMBRE DE DIOS | 1,496,611.88 | 5,011.00 | 45,251.77 | 1,086,349.90 | 659,208.13 | 3,292,432.68 |
| OCAMPO | 928,771.87 | 2,064.50 | 25,208.67 | 753,340.94 | 351,034.61 | 2,060,420.59 |
| EL ORO | 1,035,396.53 | 9,931.42 | 28,335.43 | 653,347.75 | 399,719.63 | 2,126,736.76 |
| OTÁEZ | 622,867.49 | 0.00 | 14,222.62 | 966,720.82 | 172,928.89 | 1,776,739.82 |
| PÁNUCO DE CORONADO | 1,112,195.95 | 3,020.03 | 31,724.40 | 786,468.16 | 452,439.53 | 2,385,848.07 |
| PEÑÓN BLANCO | 952,957.84 | 5,093.52 | 26,827.81 | 937,087.98 | 376,500.03 | 2,298,467.18 |
| POANAS | 1,974,031.08 | 7,578.78 | 60,760.12 | 1,398,410.45 | 893,231.20 | 4,334,011.63 |
| PUEBLO NUEVO | 3,685,304.25 | 4,357.14 | 120,831.33 | 5,088,999.57 | 1,793,009.56 | 10,692,501.85 |
| RODEO | 1,067,594.34 | 2,328.27 | 30,117.16 | 836,720.65 | 427,507.01 | 2,364,267.43 |
| SAN BERNARDO | 586,313.46 | 250.56 | 12,411.35 | 470,465.14 | 141,829.86 | 1,211,270.37 |
| SAN DIMAS | 1,697,683.98 | 10,997.35 | 50,288.19 | 2,800,254.54 | 734,766.97 | 5,293,991.03 |
| SAN JUAN DE GUADALUPE | 701,155.89 | 910.19 | 17,220.78 | 687,146.48 | 222,984.25 | 1,629,417.59 |
| SAN JUAN DEL RÍO | 1,046,096.46 | 1,547.35 | 28,659.57 | 1,172,917.23 | 404,782.26 | 2,654,002.87 |
| SAN LUIS DEL CORDERO | 510,346.34 | 576.04 | 8,777.65 | 161,365.02 | 76,624.67 | 757,689.72 |
| SAN PEDRO DEL GALLO | 500,506.68 | 314.92 | 7,712.11 | 145,114.74 | 56,564.46 | 710,212.91 |
| SANTA CLARA | 734,647.90 | 912.96 | 18,612.44 | 468,975.78 | 245,785.13 | 1,468,934.21 |
| SANTIAGO PAPASQUIARIO | 3,382,673.61 | 22,939.16 | 106,744.56 | 3,901,190.05 | 1,581,178.33 | 8,994,725.71 |
| SÚCHIL | 750,874.64 | 2,798.98 | 19,716.76 | 786,111.48 | 263,713.70 | 1,823,215.56 |
| TAMAZULA | 2,148,035.01 | 1,856.50 | 66,905.14 | 5,805,250.98 | 985,424.41 | 9,007,472.04 |
| TEPEHUANES | 1,092,306.11 | 6,792.20 | 31,038.34 | 1,245,334.93 | 441,743.29 | 2,817,214.87 |
| TLAHUALILÓ | 1,694,089.37 | 3,121.91 | 51,686.56 | 886,315.79 | 756,806.66 | 3,392,020.21 |
| TOÉA | 824,281.51 | 790.25 | 22,246.73 | 1,351,658.32 | 303,910.25 | 2,982,867.06 |
| VICENTE GUERRERO | 1,689,964.10 | 9,861.65 | 53,510.96 | 993,971.05 | 784,670.07 | 4,531,930.03 |
| NUEVO IDEAL | 2,058,486.10 | 7,268.12 | 62,754.64 | 1,596,288.43 | 922,883.77 | 4,547,681.06 |
| TOTALES | 122,645,983.73 | 13,265,637.46 | 3,914,712.00 | 57,444,404.00 | 25,154,339.19 | |

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVÁREZ

CONVENIO OPORTUNIDADES - SALUD

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, LIC. JOSÉ ALFREDO CORDERO ESQUIVEL, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y EL DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales. Dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

PERSONALIDAD

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

FACULTADES

3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud así como impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal.
4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General del Programa Oportunidades, tiene entre sus atribuciones establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, con relación al Programa de Desarrollo Humano de Protección Social en Salud y Alimentación, y en su caso, de los Oportunidades en sus componentes Salud y Alimentación, y en su caso, de los

Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD".

PERSONALIDAD

1. Que el Secretario de Finanzas y de Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

ALCANCES

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

DOMICILIO

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Calle Cuauhtémoc N° 25 Norte Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

FUNDAMENTACIÓN

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32,

respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud, Transitorio Vigésimo Primero;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2011;

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículo 13;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículos 1, 9, 30 y 34;

El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4º Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio; Artículo 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales.

1.- El monto total de los recursos federales a transferir; su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global.

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines.

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Cláusula Cuarta.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer, en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos.

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Seguimiento del Gasto y los Indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Primera.

SEGUNDA: Transferencia de Recursos Federales. - "LA SECRETARÍA" transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

"LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 41'624,971.00 (Cuarenta y un millones seiscientos veinticuatro mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" realizará las ministraciones de la transferencia, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones "LA ENTIDAD" deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA: Suficiencia presupuestal global.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD" pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA: Fines.- Una vez recibidos los recursos la entidad deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación:

1)- Atención a la salud.

Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menos cabio del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos. (Numeral 3.5.2.1 de las Reglas de Operación).

2)- Prevención y atención de la desnutrición.

Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas y en lactancia, a través de la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición. Se informa a los padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres de familia o responsable del menor sobre los beneficios del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina. (Numeral 3.5.2.2 de las Reglas de Operación).

3) Capacitación para el Autocuidado de la Salud.

Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud. (Numeral 3.5.2.3 de las Reglas de Operación).

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y demás aplicables, los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA: Devengo para la transferencia de recursos federales.-

1).- La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARÍA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere la regla 5.2 de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal."

2).- "LA ENTIDAD" por cada ministración de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

*Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud / Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

*Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06600, México, D.F.

*Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1

*Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

*El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3).- Los documentos justificativos para "LA SECRETARÍA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación, el Acuerdo Marco y el presente Convenio Específico; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4).- Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

5).- Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA: Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos. Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD", destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del programa.

CONVENIO DE COLABORACION

SÉPTIMA.- Seguimiento del Gasto y los Indicadores:

1).- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARIA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2012.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo "LA ENTIDAD" deberá presentar el informe anual de la erogación total dentro de los siguientes 30 días.

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2).- Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARIA" a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre; por su parte se mantendrá en vigor para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del

presente convenio.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento; ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo. Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadriplicado:

Por “LA ENTIDAD” a los 1 días del mes de junio del año dos mil once.

Por “LA SECRETARÍA” a los 1 días del mes de Junio del año dos mil once.

POR “LA SECRETARÍA”

EL COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI
WOLDENBERG

POR “LA ENTIDAD”

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

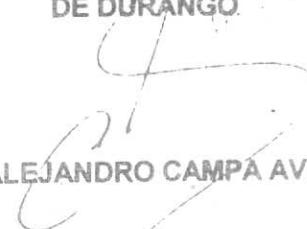
C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS
GALINDO

DIRECTOR GENERAL DE
FINANCIAMIENTO



LIC. CARLOS GRACIA NAVA

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DE DURANGO



DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA

DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA
OPORTUNIDADES



LIC. JOSÉ ALFREDO CORBERO
ESQUIVEL

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 013
H. AYUNTAMIENTO 2010-2013

En la ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., del Municipio del mismo nombre, estado de Durango, siendo las 12:20 horas del día 06 de junio del año 2011, en el despacho del C. Presidente Municipal, ubicado en el edificio del Palacio Municipal, sito en Av. Jesús Agustín Castro No. 101, esquina con Calzada José Ramón Valdez, se reunieron los ciudadanos: C. Andrés Cabello Marín, Presidente Municipal Constitucional; Ing. Daniel B. Luna Cháirez; Síndico Municipal, C.P. Agustín Sosa Ramírez, Primer Regidor; Profr. Oscar Enrique Ramos García, Segundo regidor; Lic. Jesús Isauro Rivas Gutiérrez, Tercer Regidor; C.P. Rigoberto Alvarado Vaquera, Cuarto Regidor; C. Paula Verónica García Quiñones, Quinto Regidor; Prof. Alfredo Ortiz Saucedo, Sexto Regidor; C. Darío González Alonzo, Séptimo Regidor; C. Hugo Cesar Martínez Herrera, Octavo Regidor; C. Profr. Elías Cabada Aranda, Noveno Regidor, para llevar a cabo la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Verificación de quórum.
- 3.- Lectura del acta anterior
- 4.- Lectura de correspondencia
- 5.- Seguimiento de Acuerdos
- 6.- Asuntos Generales
- 7.- Clausura de la sesión.



Hugo Cesar Martínez Herrera

...la sesión...

DESAHOGO DE PUNTOS:

1. El Presidente Municipal realiza el pase de lista de los integrantes del H. Ayuntamiento para verificar la asistencia de los presentes.
2. Se verifica que existe quórum legal al estar presentes todos los integrantes del H. Ayuntamiento.

Verificando el quórum legal, el Presidente Municipal declara instalada la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, manifestando que todos los acuerdos que se tomen en ella tienen la validez legal como lo confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y las leyes que de ellas emanen.

3. Se somete a consideración, dispensar la lectura del acta anterior; siendo aprobada por unanimidad.

4. Lectura de correspondencia.

- a) Local No. 26 del mercado municipal

.- El C. Obed Jiménez Cázares, secretario del H. Ayuntamiento, da lectura al oficio signado por los CC. Víctor Manuel, Leticia, y Delta de apellidos González Sánchez; quienes solicitan hacer uso de la palabra.

.- Se le cede el uso de la palabra a la C. Leticia González, quien solicita saber sobre la resolución del local en mención.

.- El C. Andrés Cabello Marín, presidente municipal, comenta sobre la situación del proceso en el que se encuentra la escrituración a cada uno de los locatarios del mercado municipal.

.- El Profr. Alfredo Ortiz Saucedo, sexto regidor; comenta la ejecución del acuerdo es errónea, ya que no se les ha dado posesión física del local y comenta que sería conveniente que acuda el jurídico y juzgado administrativo a levantar un acta al lugar de los hechos para dar posesión en forma legal, sin crear conflictos, y se ejecute un acuerdo ya tomado en el seno del ayuntamiento, de tal forma que se les dé certeza jurídica y legal a quienes tienen la posesión.

.- El C.P. Agustín Sosa Ramírez, primer regidor; comenta que se ve como una falta de autoridad de nuestra parte.

.- El C. Andrés Cabello Marín, presidente municipal; comenta que se le atenderá oportunamente.



Hijo Cesar Martínez Hererra

...oportunamente...

b) Apoyo económico de la C. Aurelia Aguilar Herrera

- .- El C. Obed Jiménez Cázares, secretario del H. Ayuntamiento, da lectura a la solicitud de apoyo económico para la Sra. Aurelia Aguilar Herrera, quien requiere hemodiálisis.
- .- La C. Paula Verónica García Quiñones, quinto regidor; comenta que la familia ya se había acercado con el presidente.
- .- El C. Andrés Cabello Marín, presidente municipal; menciona que se hable con el Delegado del IMSS, para que se asegure a la señora y le den el servicio.

c) Apoyo para la Sra. María Concepción Cháirez Torres, para tratamiento médico.

- .- El C. Rigoberto Alvarado Vaquera, cuarto regidor; comenta la situación de la señora.
- .- Se vierten varios comentarios al respecto.
- .- El C. Andrés Cabello Marín, presidente municipal; comenta que el secretario del ayuntamiento C. Obed Jiménez Cázares, hable con el diputado del distrito C. Marcial García Abraham y con el Dr. Campa Avitia, para apoyar a la familia.

d) Solicitud de Apoyo a la Sra. Carmen Magallanes Fernández.

- .- El C. Obed Jiménez Cázares, secretario del H. Ayuntamiento, procede a dar lectura a la solicitud de la Sra. Carmen Magallanes Fernández, quien solicita trabajo, ya que perdió todos sus bienes en un incendio que se suscitó en su vivienda a causa de un corto circuito.
- .- Se hacen varios comentarios al respecto y se acuerda que el C. Andrés Cabello Marín, presidente municipal tome la decisión pertinente.

5.- Seguimiento de acuerdos

- .- Se solicita anuencia para continuar con el siguiente punto, por no haber acuerdos pendientes.
- .- Se aprueba por unanimidad.

6.- Asuntos Generales

a) Finanzas Municipales

- .- El Profr. Alfredo Ortiz Saucedo, sexto regidor; solicita saber sobre la situación del crédito que se solicitó para sanear finanzas.
- .- El C. Andres Cabello Marín, presidente municipal; comenta que el trámite ya está muy avanzado y espera que en los próximos días se estará contando con él.
- .- El Profr. Alfredo Ortiz Saucedo, sexto regidor; pregunta si no ha retomado el proyecto del recorte de personal.



...de personal..

- .- El C. Andrés Cabello Marín, presidente municipal; comenta que se está analizando, porque es una situación muy delicada pero se tomará en cuenta.
- .- El Profr. Alfredo Ortiz Saucedo, sexto regidor; hace el comentario sobre que se entregue bimestralmente la situación que guarda el Municipio, por lo que se debe rendir un informe, ya que existen rubros del presupuesto de egresos.
- .- El C. Andrés Cabello Marín, presidente municipal; comenta que se hará una reunión de mesa de trabajo
- .- Aprobado por unanimidad.
- .- La C. Paula Verónica García Quiñones, quinto regidor; comenta que el Director de Finanzas y Administración, M.C. Luis Gerardo Retana Castro, nunca se encuentra en su oficina, por lo que pide que se le llame la atención.

b) Saneamiento de arroyo de Felipe Carrillo Puerto

- .- El C. Hugo Cesar Martínez Herrera, octavo regidor; comenta sobre esta lamentable situación y pide que se genere un proyecto para resolverlo.
- .- El Ing. Daniel B. Luna Cháirez, síndico municipal; comenta que ahí la solución por lo pronto no es drenaje, porque la situación geográfica es muy difícil y sería muy costoso.
- .- El Profr. Alfredo Ortiz Saucedo, sexto regidor; dice realizar un programa de fosas sépticas por vivienda, en donde el Municipio haga la excavación con la máquina del municipio para evitar que la descarga se haga al arroyo.
- .- El C. Andrés Cabello Marín, presidente municipal; menciona que se vea con Sedesoe para instalar biodigestores.
- .- El C. Andrés Cabello Marín, presidente municipal, dice que Obras Públicas, Inspección Municipal, Salud y Sedesol, elaboren un programa para resolver el problema a través de biodigestores.
- .- Aprobado por unanimidad.
- .- El C. Hugo Cesar Martínez Herrera, octavo regidor; Pide que se desazolve el arroyo.
- .- El C. Andrés Cabello Marín, presidente municipal; menciona que se darán instrucciones al Arq. Marco Flores, Director de Obras Públicas, para que acuda a resolver el problema.
- .- Aprobado por unanimidad.

c) Abastecimiento de Agua

- .- El Profr. Alfredo Ortiz Saucedo, comenta que la situación del agua es crítica, pero se entiende que es la misma situación de sequía que nos tiene en estas condiciones y solicita que el departamento de SIDEAPAS, sea rígido en el sentido de cobranza, porque es mucho el costo operativo de un pozo.

...un pozo...

- El C. Andrés Cabello Marín, presidente municipal; comenta que se seguirá trabajando en este sentido.
- El Profr. Alfredo Ortiz Saucedo, sexto regidor; solicita se apliquen sanciones a quien desperdicie el vital líquido.
- La C. Paula Verónica García Quiñones, solicita que SIDEAPAS, no generalice el corte de suministro de agua potable y que se haga una vigilancia de tomas clandestinas, tamaño de las cisternas para que se brinde un mejor servicio.
- El C. Hugo Cesar Martínez Herrera, octavo regidor; comenta que en el poblado Felipe Carrillo Puerto, Dgo., existe ese problema.
- El C. Andres Cabello Marín, presidente municipal; menciona que se darán instrucciones a SIDEAPAS, para que continúe y que se vea lo de la planta potabilizadora en la comunidad de Felipe Carrillo Puerto, Dgo.
- Sea prueba por unanimidad.

d) Comisión de Salud Pública

- El Profr. Alfredo Ortiz Saucedo, sexto regidor; comenta que existe un programa de salud federal para bajar recursos, ya que este año no hubo presentación y por lo tanto no habrá recurso para este rubro, y desconoce si fue por falta de presentación del proyecto o por falta de recursos, sin embargo, comenta que sería importante que para el próximo año se tenga destinado un presupuesto para mezcla de recursos. Por lo que propone que la comisión de salud se ponga a trabajar.
- El Ing. Daniel B. Luna Cháirez, síndico municipal; propone que se reúnan este jueves 9 de junio a las 12:00 hrs. Inspección Municipal, Servicios Públicos, Salud y la Dra. Ma. Guadalupe Silva Villarreal.

e) Programa de mantenimiento de pavimento.

- El Profr. Alfredo Ortiz Saucedo, sexto regidor; comenta que es muy importante darle mantenimiento al pavimento, más urgente, como el caso de enfrente del seguro, ya que esta próxima la temporada de lluvia y se incrementaría el costo por la rehabilitación.
- El C. Andres Cabello Marín, presidente municipal; menciona que se está trabajando en eso y probablemente para la próxima semana ya se tenga el material para darle mantenimiento al pavimento, y comenta que se dará instrucciones al departamento de obras públicas para que arreglen esa área y desazolve del arroyo.
- Aprobado por unanimidad.



GUADALUPE VICTORIA, DGO
2010 - 2013

Danis González A

MARTÍNEZ HERRERA
HUGO CESAR
HUGO

G

lunes 20 de junio de 2011

...por unanimidad...

- .- El Ing. Daniel B. Luna Cháirez, síndico municipal; solicita que se atienda la situación de la Col. José Ma. Martínez, para evitar inundaciones.
- .- El C. Andrés Cabello Marín, presidente municipal; comenta que se le darán instrucciones al director de obras públicas, Arq. Marco Flores.
- .- Aprobado por unanimidad.

f) Calendarización de Obra 2011

- .- El Profr. Alfredo Ortiz Saucedo, sexto regidor; solicita saber cómo está la situación, porque se desconoce que se está haciendo de obra y como está programada, y es necesario conocer esta información.
- .- El C. Andres Cabello Marín, presidente municipal; comenta como está la situación con las dependencias estatales ya que no habrá mucha participación de su parte y comenta que lo que se está haciendo son obras donde no se requiere mezcla de recursos.

g) Fondo de Ahorro de los integrantes del H. Ayuntamiento

- .- El Profr. Alfredo Ortiz Saucedo, sexto regidor; comenta que ya se inicio con el fondo y solicita que la cuenta sea inamovible.
- .- El C. Andrés Cabello Marín, presidente municipal; les comenta que así será el manejo.



16 ALDUAPE VICTORIA, DGO.
2010 - 2013

h) Aportaciones a la Dirección de Protección Civil

- .- El Profr. Alfredo Ortiz Saucedo, sexto regidor; comenta que esta aportación se tome en cuenta para que dé a la aportación del camión, se tome la diferencia del dinero que se les debe desde el mes de enero que es la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos).
- .- El C. Andrés Cabello Marín, presidente municipal; se les dará instrucciones a la Dirección de Finanzas y Administración.
- .- El C. Obed Jiménez Cázares, secretario del H. ayuntamiento; comenta que se tuvo un acercamiento con las personas quienes se ostentan como usufructuarios del predio que se ubica a un costado de la Cruz Roja, donde celebran convenio con el presidente municipal para que se instale ahí la dirección de protección civil.

i) Programa y Proyectos de fomento al Arte y la Cultura

- .-El Profr. Alfredo Ortiz Saucedo, sexto regidor; comenta que ya hace falta el nombramiento del titular del departamento de educación y cultura, porque se ve abandonada.

Hugo César Pérez Martínez

abandonada...

.- El C. Andres Cabello Marín, presidente municipal; comenta sobre el asunto y dice que están trabajando para retomar los eventos culturales tanto en la ciudad, así como también en las comunidades.

.-El C. Obed Jiménez Cázares, secretario del Ayuntamiento; les comenta la intención que se tiene de homologar a la Dirección de Educación y Cultura por el del Instituto Municipal del Arte y la Cultura, esto con el fin de obtener más recursos. Así como también las menciona que contará con su propio reglamento, entregándoselos para su análisis.

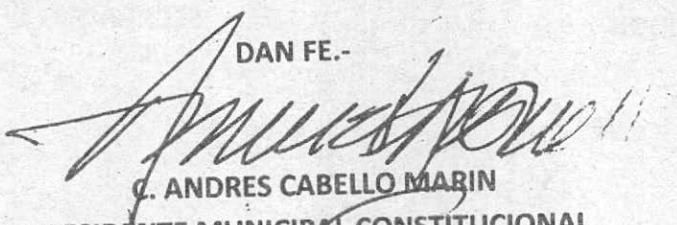
.- Se somete a consideración de los presentes el cambio de nombre, se aprueba por unanimidad.

.- La C. Paula Véronica García Quiñones, quinto regidor; comenta que el Lic. Darwin Retana Hernández, director del departamento de Prevención al Delito, está utilizando el espacio público para atender asuntos personales.

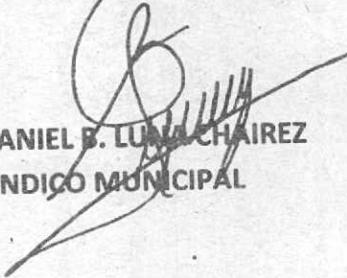
.- El Andrés Cabello Marín, menciona que se tomarán las medidas pertinentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se dá por concluida la sesión, siendo las 14:31 hrs. del día 06 de junio de 2011, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

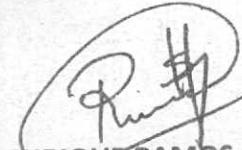
DAN FE.-

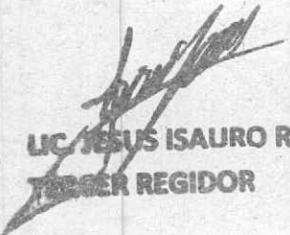

C. ANDRES CABELLO MARIN

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


ING. DANIEL B. LUNA CHAIREZ
SINDICO MUNICIPAL

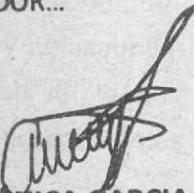

C.P. AGUSTIN SOSA RAMIREZ
PRIMER REGIDOR

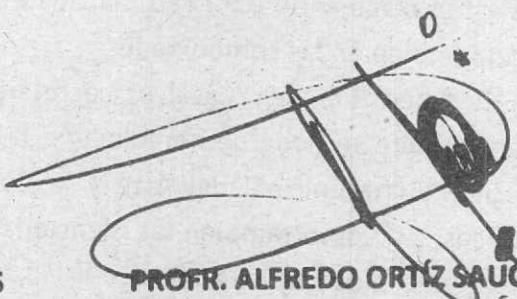

PROFR. O. ENRIQUE RAMOS GARCIA
SEGUNDO REGIDOR

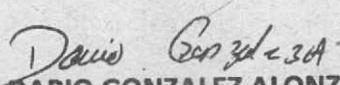

LIC. JESUS ISAURO RIVAS GUTIERREZ
TERCER REGIDOR

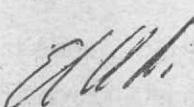

C.P. RIGOBERTO ALVARADO VAQUERA
CUARTO REGIDOR

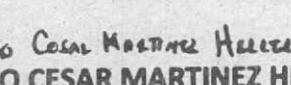
...CUARTO REGIDOR...

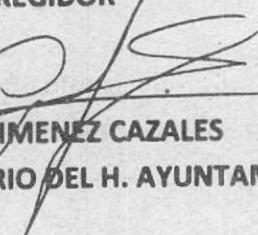

C. PAULA VERÓNICA GARCIA QUIÑONES
QUINTO REGIDOR


PROFR. ALFREDO ORTÍZ SAUCEDO
SEXTO REGIDOR


C. DARIO GONZALEZ ALONZO
SEPTIMO REGIDOR


C. PROF. ELIAS CABADA ARANDA
NOVENO REGIDOR


C. HUGO CESAR MARTINEZ HERRERA
OCTAVO REGIDOR


C. QBED JIMENEZ CAZALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



El Suscrito **OBED JIMENEZ CAZALES**, Secretario del H. Ayuntamiento de Gpe. Victoria Dgo., **CERTIFICA** que el presente documento es copia fiel del original del Acta de Sesión ORDINARIA 013 del H. Ayuntamiento 2010-2013 y que consta de 8 (ocho) fojas útiles insertas únicamente por el anverso en las cuales aparecen las rúbricas ilegibles plasmadas de puño y letra de los integrantes del cuerpo edilicio, de lo cual DOY FE en la Cd. de Gpe. Victoria Dgo., a los 02 días del mes de agosto del año 2011.



OBED JIMENEZ CAZALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EXPEDIENTE : 307/2010
 ACTOR : FRANCISCO BUENO SÁNCHEZ
 DEMANDADO : COMUNIDAD "SANTA ROSA"
 POBLADO : "SANTA ROSA"
 MUNICIPIO : EL ORO
 ESTADO : DURANGO
 ACCIÓN : NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS
 Y OTRAS

Durango, Durango, a 9 de junio de 2011

CC. OMAR MONARREZ RAMÍREZ, PEDRO MONARREZ RAMÍREZ, JESÚS MONÁRREZ SÁNCHEZ, JOSÉ CONCEPCIÓN MONARREZ SÁNCHEZ Y LIBRADO SALGADO RUBIO

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en **treinta de mayo de dos mil once**, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente a los demandados OMAR MONARREZ RAMÍREZ, PEDRO MONARREZ RAMÍREZ, JESÚS MONÁRREZ SÁNCHEZ, JOSÉ CONCEPCIÓN MONARREZ SÁNCHEZ y LIBRADO SALGADO RUBIO, hijo del codemandado MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, ordenó emplazarlos por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango, y en los Estrados de este Tribunal, enterando a los emplazados por este medio, que se admitió a trámite la demanda promovida por FRANCISCO BUENO SÁNCHEZ, en la que pretende entre otras prestaciones, la nulidad absoluta del acta de asamblea de fecha veintiséis de enero de dos mil dos, celebrada en la comunidad demandada "SANTA ROSA", Municipio de El Oro, Estado de Durango, única y exclusivamente en cuanto al acuerdo asentado en el desahogo del punto relativo a analizar la situación de las medidas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la división de terrenos de uso común; para que den contestación a la demanda, o en su defecto, hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE**, misma que tendrá verificativo en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicado en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y anexos que a la misma se acompañan a disposición del citado demandado, así como también los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE**.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO LÓPEZ MONTOYA

EXPEDIENTE : 685/2007
ACTOR : ROSA MARÍA DE GUADALUPE
GUTIÉRREZ AVELAR Y OTROS
DEMANDADO : EJIDO "EL SALTITO Y ANEXOS" Y OTRO
POBLADO : "EL SALTITO Y ANEXOS"
MUNICIPIO : DURANGO
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS

Durango, Durango a 29 de junio de 2011

LOURDES MARÍA FUENTES LIMAS:

E D I C T O

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro se dictó un acuerdo en **veintiocho de junio de dos mil once**, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente a la tercera con interés **LOURDES MARÍA FUENTES LIMAS**, no obstante la investigación realizada por este Tribunal con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar el emplazamiento de la antes citada, por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de ésta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Durango, Estado de Durango, y en los estrados de este Tribunal, enterando a la emplazada por éste medio, que se admitió a trámite demanda promovida por los Licenciados RAÚL GONZÁLEZ AVELAR y GILBERTO TRINIDAD PALMA, Apoderados Legales de ROSA MARÍA DE GUADALUPE GUTIÉRREZ AVELAR, VÍCTOR GUILLERMO GONZÁLEZ AVELAR, JOSÉ MIGUEL FEDERICO GONZÁLEZ AVELAR, JORGE LEONARDO GÁMEZ AVELAR y JORGE AVELAR VILLARREAL, quienes reclaman entre otras prestaciones, la nulidad del acta de asamblea general de ejidatarios, celebrada el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el ejido "EL SALTITO Y ANEXOS", Municipio de Durango, Estado de Durango, por medio de la cual vendieron 43-59-70.11 hectáreas del predio "LA VIRGEN" al Ingeniero RICARDO KARAM AHUAD; para que de contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convengan, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE**, en las oficinas que ocupa éste Tribunal, sito en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta ciudad de Durango, Estado de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada emplazada las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE**.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO LÓPEZ MONTOYA

